

BOLETIN PARA EL CLERO DEL OBISPADO DE LUGO.

Este periódico, destinado exclusivamente al Clero, se publica todos los sábados desde 4.º de Enero.—Precio de suscripción cuatro reales al mes, franco.—Todas las suscripciones deberán empezar en Enero, Abril, Julio y Octubre.—La correspondencia y pedidos á D. Manuel Soto Freire.

SALIDA DE S. S. I. PARA LA SANTA VISITA.

El Martes 19 del corriente á las cuatro de la mañana las campanas de la Santa Iglesia Catedral en repique general anunciaron que nuestro dignísimo é Ilmo. Prelado emprendia su viaje para abrir la Santa Visita por los partidos mas lejanos de la capital en la línea de Castilla, que pasa de treinta años no han visto en su estenso territorio á sus Prelados: verdad es que los antecesores del actual por mas que lo han deseado, no les ha sido posible recorrer aquellos Arciprestazgos ni ejercer personalmente en ellos la Comision Apostólica ya por su edad avanzada, lo escabroso y montuoso del terreno, ya por otras causas independientes de su voluntad. El que hoy tan dignamente gobierna esta dilatadísima Diócesis, con un celo que tanto le distingue, marcha ansioso á morar por algun tiempo entre aquella parte de las ovejas que el Señor ha puesto á su cuidado, y los partidos de Valcarce, Caurel y Triacastela despues de tantos años, tendrán el placer de ver á su Pastor, y el consuelo de que les administre el Sacramento de la Confirmacion, uno de sus preferentes cuidados á que indudablemente destinará la mayor parte del tiempo. Despues que haya hecho la visita en dichos Arciprestazgos la girará al del Incio, Mao y Somoza, tambien de bastante estension. Durante su ausencia de la capital deja encargado el gobierno del Obispado al Sr. Dr. D. Antonio de la Flecha, Canónigo, Provisor Vicario general del mismo.

S. S. I. descansó al medio dia en la villa de Nogales continuando su viaje á la parroquia de la Faba á la cual llegó sin la menor novedad. Durante su corta estancia en dicha villa, el clero y autoridades del distrito tuvieron el sumo placer y honra especial de visitarle y tributar á la vez los homenajes de obediencia y respeto, y cuantos le oyeron y vieron quedaron prendados de su franco genio y suma amabilidad.

CARACTERES DE VERDAD DE LOS LIBROS DE MOISES.

(Continuacion.)

Otra razon, bien capaz de alejar toda sospecha, es el modo con que el pueblo judáico es tratado en estos libros. En ellos está representado como un ingrato y un rebelde, siempre inclinado á la idolatría y á la murmuracion, y que no vuelve á su deber sino á fuerza de castigos. El antiguo Testamento está lleno de hechos vilipendiosos para los judíos: no es mas, por decirlo así, que la historia de sus prevaricaciones contra Dios: en él se ponen á la vista sus desórdenes, se hacen sobre ellos predicciones afrentosas, y se les cubre de un eterno oprobio. Estos hombres, sin embargo, indóciles, desconfiados, y siempre dispuestos á sublevarse contra Moisés, son los que reciben de sus manos unas leyes contrarias á sus inclinaciones: este pueblo tan mal tratado conserva su libro con respeto, y á pesar de ser lo que contiene tan deshonoroso contra él, le transmite de generacion en generacion á la posteridad como un libro divino, y se mantiene hasta hoy en la misma creencia. Si hubiera, pues, habido algunas sospechas ó la menor duda acerca de los milagros referidos en este libro sagrado, ¿no hubiera desechado este pueblo semejantes escritos, en los que se le trata con tan poca contemplacion, y que le sujetaban á unas prácticas tan severas? El incrédulo formará sobre esto el juicio que le parezca; pero las espresiones duras de que se sirve Moisés respecto de los judíos, y la conducta que siempre han observado estos, desvanecen todas las conjeturas frívolas, y son testimonios irrecusables de que los hechos de que se trata eran tan evidentes, que era imposible contradecirlos.

Todas las razones por donde los hombres juzgan de la verdad de las demas historias, militan igualmente á favor del libro de Moisés: pero hay ad mas en su apoyo pruebas

singulares que anuncian la verdad, y que no se hallan en las otras. Y añadimos además que los milagros referidos en el antiguo Testamento están acompañados de tantas circunstancias, que, aun prescindiendo de la fé, no se puede dudar de ellos razonablemente. Una multitud innumerable de hombres los han visto: la nacion judáica ha erigido monumentos para conservar su recuerdo; ha instituido fiestas y ceremonias en memoria de todos aquellos acontecimientos milagrosos, y aun las celebra hoy dia. ¿Se pueden pedir pruebas mas sólidas y mas convincentes?

Otra observacion digna de reparo es que todas las naciones antiguas se han arrogado siempre el derecho de corregir y de cambiar sus leyes, por mas que los legisladores se hubiesen revestido del nombre de algunas divinidades; solo la nacion judáica ha respetado constantemente hasta la última letra de sus leyes; ni la prolongacion de los tiempos, ni la esclavitud, ni las persecuciones han ocasionado en ellas mutacion alguna: ella las ha mirado siempre como sagradas é inviolables. ¿Puede darse testimonio mas glorioso para el santo profeta? ¿No es esto una prueba evidente de que la impostura no tiene parte alguna en estos escritos, y que los judíos antiguos estaban perfectamente convencidos de la verdad de los hechos maravillosos que vemos en ellos?

(Se concluirá.)

El Secretario de la Redaccion,
JACINTO M. LOPEZ.

**ALOCUCION Y ENCÍCLICA DE SU SANTIDAD
PRONUNCIADAS EN EL CONSISTORIO SECRETO
DE 20 DE JUNIO ÚLTIMO.**

«*Venerables hermanos:* Al vivo dolor de que todos los buenos estamos poseidos por la guerra que ha estallado entre naciones católicas, únese otro grandísimo por las lamentables mudanzas y el desorden de cosas, obra nefanda, atrevida y sacrilega de hombres impíos llevada á cabo en algunas provincias de nuestros dominios Pontificios. Ya comprendéis, venerables hermanos, la malvada conjuracion y rebelion de aquellos facciosos contra nuestra sagrada y legitima autoridad civil y temporal de la Santa Sede, cuya conjuracion han osado promover y llevar á cabo con clandestinos é inicuos convenios, y ayuda de personas de los estados limítrofes, con libelos fraudulentos y calumniosos, con armas prohibidas traídas del extranjero y con otros muchísimos y perversos engaños, algunos hombres inicuos de aquellas provincias.

»No lamentaremos bastante que esta inicua conjuracion que estalló primeramente en nuestra ciudad de

Bolonia, que colmada de beneficios por nuestra liberalidad y paternal benevolencia, hace dos años que no cesaba de demostrar y atestiguar su veneracion hacia Nos y hacia la Sede apostólica.

»El dia 12 de este mes, despues que inopinadamente partieron de Bolonia las tropas austriacas, los conjurados mas señalados por su audacia, conculcando sin pretexto alguno todas las leyes divinas y humanas y quitando todo freno á la iniquidad, sin horrorizarse del tumulto, obligaron á la Guardia urbana y otras á reunirse en el palacio de nuestro Cardenal legado, y allí, arrancando el escudo pontificio, levantaron y colocaron en su lugar la enseña de la rebelion con indignacion y espanto de los ciudadanos honrados, los cuales no se abstenerian de reprobar públicamente tan grande delito y de aplaudir á Nos y á nuestro gobierno pontificio.

»Despues los mismos rebeldes intimaron al citado Cardenal legado á que abandonase la ciudad, porque cumpliendo con su deber no cesaba de oponerse á tan malvado atrevimiento y de sostener y defender el derecho y la dignidad Nuestra y de la Santa Sede. Y á tal punto llegó la iniquidad é impudencia de los rebeldes, que no temieron mudar la forma de gobierno y ofrecer la dictadura al Rey de Cerdeña, á cuyo fin mandaron diputados al referido Rey. No pudiendo nuestro legado impedir tanta perversidad, ni mucho menos autorizarla con su presencia, publicó de viva voz y por escrito una solemne protesta contra todo lo hecho por aquellos facciosos en perjuicio de nuestro derecho y de la Santa Sede, y se trasladó de Bolonia á Ferrara.

»La maldad de Bolonia se reprodujo por los mismos culpables y del mismo modo en Ravena, Perusa y otros puntos, con sentimiento general de los buenos, en la esperanza alimentada por aquellos malvados de que su audacia no podria ser refrenada por nuestro ejército pontificio, que siendo poco numeroso, no se hallaba en estado de resistir al furor y á la audacia de aquellos hombres. En dichas ciudades se vieron conculcadas por aquellos facciosos todas las leyes divinas y humanas y desconocida nuestra suprema autoridad temporal, ensalzada la enseñanza de la rebelion, rechazado el legitimo gobierno pontificio, invocada la dictadura del Rey de Cerdeña, insultados y obligados á partir nuestros legados despues de protestar, y cometidos otros muchos delitos de felonía.

»Nadie ignora que su principal mira ha sido siempre el odio á la potestad temporal de la Sede Apostólica, á todo aquello que queremos, anhelamos y suspiramos. Todos saben como por singular favor de la divina Providencia ha sucedido que entre tanta variedad de principios seculares, tambien la Iglesia romana tenga un dominio temporal no sujeto á ninguna otra potestad que la del romano Pontífice, sumo pastor de toda la Iglesia, sin ser pospuesto á ningun príncipe, y pudiendo con plenísima libertad ejercitar en todo el orbe el supremo poder y la suprema autoridad que le ha sido dada por Dios de apacentar y regir toda la grey del Señor, y al mismo tiempo propagar mas fácilmente de dia en dia la divina religion, atender á las varias necesidades de los fieles, prestar ayuda á los creyentes, y procurar toda clase de bienes que segun el tiempo y las circunstancias estuviesen á su alcance en provecho de la cristiandad.

»Así, pues, los devastadores enemigos del dominio temporal que han invadido y destruido el predominio

de la ley, con el mas justo é inconcuso derecho confirmado con la continuacion de tantos siglos y reconocido por comun consentimiento de los pueblos y de los principes católicos, como sagrado é inviolable patrimonio del principe de los Apóstoles, á fin de que despojada la Iglesia romana de su patrimonio, pudieran deprimir y abatir la dignidad y majestad de la Sede Apostólica y del romano Pontífice, y hacer mas facilmente cruda guerra á la santísima religion, á esta misma religion que, á ser posible, destruirian del todo. A este fin encaminaron siempre y encaminan aun los inconcusos sus maquinaciones y tentativas, habiendo estado próximos á abatir el dominio temporal de la Iglesia romana, como una larga y tristísima esperiencia lo ha manifestado á todos.

»Por cuya razon, estando Nos obligado por nuestro apostólico ministerio y por solemne juramento á proveer con suma vigilancia á la inviolabilidad de la religion, y á defender los derechos y posesiones de la Iglesia romana en su total integridad, asi como á sostener y conservar la libertad de la Santa Sede, cuya libertad está sin duda alguna unida á la utilidad de toda la Iglesia católica, y por consiguiente estando Nos obligado á defender el principado concedido por la Divina Providencia á los Soberanos Pontífices para el libre ejercicio de su primacia eclesiástica en todo el orbe, y debiendo Nos transmitirlo integro é inviolable á nuestros sucesores, por lo cual no podemos Nos dejar de condenar y detestar los impíos y nefandos esfuerzos y atentados de los súbditos rebeldes y resistirles fuertemente.

»Por lo tanto, despues de haber reprobado y detestado la violencia de dichos rebeldes, por medio de nota de nuestro Cardenal secretario de Estado, circulada á todos los embajadores, ministros y encargados de Negocios de las cortes extranjeras acreditados cerca de Nos, ahora y en vuestra presencia, venerables hermanos, alzando nuestra voz con el mayor esfuerzo de ánimo que podemos, protestamos contra todo aquello que los antedichos rebeldes han osado hacer en los citados lugares; y con nuestra suprema autoridad condenamos, reprobamos, rompemos y abolimos todo lo ocurrido en Bolonia, Rávena, Perusa y en cualquiera otro lugar, bajo cualquier título que haya sido hecho por los rebeldes contra nuestra sagrada y legitima autoridad; y declaramos y decretamos que tales actos son completamente nulos, ilegítimos y sacrílegos.

»Ademas, imponemos á todos la escomunion mayor y las otras penas y censuras eclesiásticas, fulminadas en los sagrados cánones, en las constituciones apostólicas, en los decretos de los Concilios generales, especialmente el Tridentino (sesion 22, cap. xi *De reform.*) de incurrir sin necesidad de otra declaracion en las penas del poder temporal del romano Pontífice; y declaramos haber incurrido ya miserablemente en todas ellas los que en Bolonia, Rávena, Perusa y otros puntos osaron con obra, consejo, asentimiento ó de cualquier otro modo violar, perturbar y usurpar nuestra jurisdiccion y autoridad civil, la de la Santa Sede y el patrimonio de San Pedro.

»Entre tanto que obligados por nuestro deber, no sin grave dolor, declaramos y promulgamos tales cosas, deplorando y llorando la egedad de tantos hijos, no cesamos de pedir humilde y fervorosamente al clementísimo Padre de las misericordias que con su omnipotencia aproxime el deseado dia en que poda-

mos acoger nuevamente con júbilo en nuestros fraternos brazos á esos hijos extraviados, vueltos al cumplimiento de sus deberes; y en que veamos reintegrados en nuestros Estados Pontificios el orden y la tranquilidad, alejados hoy por las perturbaciones.

»Sostenidos en Dios y confiados con la esperanza de que los principes de Europa, ahora como siempre, se pongan de comun acuerdo para solidar la obra de defender y conservar íntegra nuestra autoridad temporal y la Santa Sede, siendo para cada uno de ellos de suma importancia que el Pontífice romano goce de plenísima libertad para que pueda satisfacer debidamente á la tranquilidad de conciencia de los católicos que moran en sus Estados, cuya esperanza se acrecienta por cierto, ahora que el ejército francés se encuentra en Italia, y segun la declaracion de nuestro carísimo hijo en Cristo el Emperador de los franceses, de que no solo no hará cosa alguna contra el poder temporal de la Santa Sede, sino que lo defenderá y conservará.»

«Venerables hermanos: salud y bendiccion apostólica.—La palabra de sediccion que estalló en Italia contra sus legítimos principes en los Estados limitrofes á los dominios pontificios, invadió tambien como un incendio algunas de nuestras provincias, que conmovidas con tan funesto ejemplo y empujadas por extranjera escitacion, se sustrajeron á nuestra autoridad, buscando así por instigacion de unos pocos el establecimiento del gobierno italiano, que tan adverso fué en los últimos años á la Iglesia, á sus legítimos derechos y á sus ministros. Y mientras que Nos reprobamos y lamentamos estos actos de rebelion con que una parte del pueblo respondia tan injustamente en aquellas agitadas provincias á nuestra paternal sollicitud, y mientras abiertamente declaramos ser necesario á la Santa Sede el poder temporal para sin impedimento alguno poderlo ejercitar en bien de la Religion (cuyo poder temporal se esfuerzan para arrancárselo los perversos enemigos de la Iglesia de Cristo), os dirijo, venerables hermanos, en tan gran tribulacion la presente carta, buscando algun alivio á nuestro dolor.

»En esta ocasion os exhortamos á que, segun vuestra experimentada piedad y gran celo por la Sede Apostólica y su libertad, procureis cumplir con aquello que leemos haber prescrito Moisés á Araon, Supremo Pontífice de los hebreos.

»(Núm. cap. 16.) «Toma el incensario, y tomando el fuego del altar, por encima incienso, y ve al punto á buscar al pueblo para hacer oracion por él, porque ya el Señor ha soltado el freno á su ira, y el azote se enfiere.» Y asimismo os exhortamos á que oreis como aquellos santos hermanos Moisés y Araon, los cuales inclinados hácia la tierra, dijeron: «Fortísimo Dios de los espiritus de todos los hombres. ¿Por el pecado de algunos se ensañará tu ira contra todos?» (Núm. cap. 16.) Para cuyo fin, ¡oh venerables hermanos! os escribimos la presente carta, de la cual sentimos no leve consuelo, confiando en que correspondreis plenamente á nuestros deseos y cuidados.

»Por lo demas declaramos abiertamente que revestidos de la virtud que descende de lo alto, y que Dios, movido por las súplicas de los fieles, concederá á nuestra debilidad, sufriremos cualquier peligro y amargura, mas bien que abandonar nunca nuestro

deber, y permitir nada que sea contrario á la santidad del juramento con que estamos ligados, ya que por la voluntad divina ascendimos sin merecerlo á esta suprema Sede del Principe de los Apóstoles, roca y baluarte de la fé católica. Y prometiéndoos, venerables hermanos, toda clase de alegría y felicidad en el cumplimiento de vuestro deber paternal, con el mayor afecto echamos á vos y á vuestro rebaño la apostólica bendición, presagio de la celeste bienaventuranza.

»Dado en Roma en San Pedro á 18 de Junio de 1859, el décimocuarto de nuestro pontificado.»

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

—La Gaceta del 43 no contiene disposicion alguna de interés.

Gaceta del 44.

Real decreto dictando varias disposiciones sobre la constitucion de Sociedades mineras.

Otro para la construccion de carreteras en Cataluña.

Gaceta del 45.

Real órden para que los Ayuntamientos señalen á cada matriculado de mar, un término prudente para su presentacion.

Gaceta del 46.

Real decreto y reglamento para la ejecucion de la ley de 14 de Noviembre de 1855 sobre la policia de los ferro-carriles.

—La Gaceta del 47 no contiene disposicion alguna importante.

Gaceta del 48.

Circular á los Gobernadores para que hagan entender á las municipalidades que al declarar corto de talla ó inútil por defecto físico á algun mozo le adviertan la necesidad en que se encuentra de esponer las demas excepciones legales que tuviera.

Real órden disponiendo que siempre que un quinto esté sufriendo alguna condena ingrese en las filas tan pronto la estinga, á cubrir su plaza, con baja del su-
plente.

Real decreto estableciendo reglas para la nueva organizacion de las catedrales, y declarando la condicion respectiva en que deben quedar los dignidades, canónigos y demas eclesiásticos, que en ellas habia anteriormente.

Con el fin de disponer la organizacion de las iglesias catedrales y colegiatas que deben subsistir con arreglo al Concordato, y de fijar la condicion en que deban quedar los dignidades, canónigos y demas eclesiásticos; y conformándome con el parecer del Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el M. R. Nuncio apostólico, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Los dignidades y canónigos jubilados con arreglo á los estatutos de la iglesia respectiva gozarán de todos los derechos, consideraciones y dotacion que, segun los mismos estatutos, les correspondan, pero no serán contados en el número de capitulares para fijar el de vacantes en la respectiva clase.

Art. 2.º En las iglesias en que la dignidad de dean no sea la primera silla *post pontificalem*, el actual poseedor de esta última prebenda pasará al deanato, aunque la presidencia del cabildo no estuviere aneja á su dignidad. El dean será nombrado para otra dignidad de la misma iglesia ó de otra de igual clase.

Art. 3.º Los dignidades cuyos títulos no conserva el Concordato pasarán por el órden de sus respectivas sillas á ocupar las dignidades vacantes que continúan á establecer de nuevo el mismo Concordato.

Art. 4.º El órden de sillas y de procedencia entre las dignidades de cada iglesia será el siguiente: arciprestes, arcedianos, chantre, maestrescuela, tesorero, capellan mayor de la real capilla, de la muzárabe en la de Toledo, de los reyes católicos en la de Granada, de San Fernando en la de Sevilla, y la de abad de Covadonga en la sufragánea de Oviedo.

Art. 5.º Los deanes ó primeras sillas de las iglesias catedrales, reducidas á colegiatas por el Concordato, que no quieran pasar á otras en su clase respectiva, continuarán en las primeras con su título y dotacion anual, si esta fuese superior á la que establece el Concordato para los abades de las iglesias colegiales.

Art. 6.º En caso de no estar vacante alguna de las chantrías reservadas á su Santidad, continuará en ella su actual poseedor, y se proveerá por la Santa Sede luego que vacare por cualquier causa canónica, inclusa la promocion ó traslacion.

Art. 7.º Si en las iglesias en que se reserva canongía á la provision de su Santidad hubiere alguna dignidad provista por la Santa Sede, continuará su actual poseedor con el mismo título y silla que hoy ocupa, aunque sea de las no conservadas, pero se considerará como canónigo para fijar el número de capitulares.

Art. 8.º El Ministro de Gracia y Justicia pasará al M. R. Nuncio de su Santidad nota espresiva de los sujetos comprendidos en los artículos precedentes y de los demas eclesiásticos que en la actualidad obtienen prebendas ó beneficios de la provision de la Santa Sede con arreglo al Concordato de 1753, á fin de que pueda proveer su Santidad desde luego las prebendas actualmente reservadas que resulten vacantes.

Art. 9.º Los dignidades de títulos no conservados que no obtén á otra prebenda, conservarán sus sillas y actual denominacion en la misma iglesia; pero serán contados únicamente como canónigos para el solo efecto de arreglar el personal de capitulares en conformidad al Concordato, debiendo tener por consiguiente igual voz y voto que los canónigos, aunque por los estatutos no le hubieren tenido hasta aquí. De la misma manera los racioneros y medio racioneros que no sean promovidos continuarán en la misma iglesia con los derechos y dotacion de que actualmente disfrutaban; pero dejarán de proveerse tantas plazas de beneficiados ó capellanes asistentes cuantos sean los de aquella clase que continúen en sus actuales prebendas.

Art. 10. Las dignidades á quienes se confiera otra prebenda de la misma clase y categoría con el fin de arreglar el personal de las iglesias á lo que el Concordato previene, no satisfarán la mesada de que trata el art. 37 del concordato. ni tampoco se les causará gasto de ninguna otra especie, espidiéndose todo de oficio. Por lo tanto los ordinarios conferirán la colocacion y canónica institucion y se pondrá en posesion á estos sujetos con solo la Real órden de nombramiento que comunicará á los diocesanos el Ministro de Gracia y Justicia.

Art. 11. Los canónigos de oficio de las iglesias catedrales que han de quedar reducidas á colegiatas, serán colocados con preferencia en dignidades de iglesia de igual clase á la en que actualmente sirven.

Art. 12. Serán tambien atendidos con preferencia los provistos por los prelados diocesanos, y en su caso, por los cabildos que no han podido entrar en posesion de las prebendas á virtud de las disposiciones que suspendieron su provision.

Art. 13. Las dignidades, canongías y beneficios de la iglesia catedral de Mallorca se proveerán en la misma forma que las demas del reino, y por lo tanto podrán ser nombrados los que tengan las cualidades personales que

para cada clase se requieren, aunque no sean naturales de dicha diócesis. Los naturales de ella podrán á su vez obtener de la misma manera prebendas y beneficios en todas las iglesias del reino.

Art. 14. En las iglesias colegiales se observará tambien, respecto de los canónigos que por su edad y circunstancias no quieran pasar á otras iglesias de esta misma clase, lo dispuesto en el artículo 5.º para los dignidades.

Art. 15. Se proveerán desde luego en la forma que previene el Concordato las canongías de oficio, vacantes actualmente en las iglesias metropolitanas y catedrales que conservan este concepto. Las vacantes que ocurran en adelante se proveerán sin necesidad de obtener previamente mi real licencia para ello pero los diocesanos darán cuenta de la vacante, y remitirán en su día al Ministro de Gracia y Justicia dos ejemplares del edicto convocatorio. Estos edictos se expedirán á nombre del prelado y de su cabildo, firmando aquel y el presidente y secretario del último, remitiéndose á todas las diócesis para su publicacion en ellas.

Art. 16. En el caso de que el llamamiento de tantas oposiciones á la vez hiciese poco numerosa la concurrencia de opositores, los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y gobernadores eclesiásticos, teniendo en consideracion el mejor servicio de la iglesia y las circunstancias de cada una, determinarán oyendo previamente á los cabildos, lo que á su juicio sea mas conveniente, ya general, ya limitadamente en vista del número de firmantes que resulte para cada canongía de oficio, consultándome caso necesario, y dándome siempre conocimiento de lo que determinaren.

Art. 17. Se declara corresponder á los patronos de las colegiatas que se conserven, en conformidad á lo que dispone el párrafo tercero del art. 21 del Concordato, el derecho de presentar en el tiempo y forma prevenido por derecho para las piezas eclesiásticas de toda clase de las mismas iglesias en los términos que anteriormente le tuvieron.

Art. 18. Los capellanes ó beneficiados de las iglesias catedrales y colegiales nombrados por patronos particulares, y sostenidos con bienes de la fundacion que están actualmente en posesion, continuarán como hasta aquí sin hacerse novedad alguna. Cuando hecho el arreglo de una iglesia, el número de los actuales capellanes ó beneficiados asistentes sea todavía superior al designado en el Concordato, continuarán todos hasta que se reduzca; pero percibirán la dotacion individual que hoy disfrutan sin derecho á la superior que el mismo Concordato señala, hasta que el total de la nómina de los eclesiásticos de esta clase quede limitado á la cantidad que costaría la misma clase segun el Concordato, cuya cantidad ha de satisfacerse en todo caso y distribuirse sueldo á libra entre los interesados.

Art. 19. Los actuales músicos de todas clases que sean eclesiásticos, se comprenderán entre los capellanes ó beneficiados de las iglesias metropolitanas, catedrales y colegiales, sin perjuicio de conservar cualquiera otra condicion superior que pueda corresponder á alguno de ellos. El número de plazas de cada clase que ha de haber en lo sucesivo, se fijará oyendo al diocesano y cabildo, y las vacantes se proveerán, previa oposicion alternativamente, por mí, por los prelados y cabildos.

Art. 20. Los que ejerzan la cura de almas en dichas iglesias, cualquiera que sea su título, denominacion ó concepto, se considerarán comprendidos en el clero parroquial, y no entre los beneficiados de las iglesias para el efecto de arreglar el personal de las mismas iglesias aunque hayan figurado hasta aquí en las nóminas del clero general diocesano, entendiéndose todo sin perjuicio del carácter, consideraciones y derechos de los actuales poseedores.

Art. 21. Los eclesiásticos que sirvan plazas de sacris-

tan ú otros cargos análogos, los otros ministros y dependientes, aunque sean eclesiásticos, no se comprenderán entre los capellanes ó beneficiados, debiendo figurar sus dotaciones en el presupuesto para gastos del culto.

Art. 22. Verificado el primer arreglo del personal de cada iglesia, la alternativa que establece el Concordato para la provision de prebendas principiará por el turno de la Corona, y seguirá el del prelado diocesano.

Art. 23. A fin de quitar todo motivo de duda acerca de la inteligencia de la última parte del párrafo segundo, art. 18 del Concordato, relativo á la provision de los beneficios ó capellanías de las iglesias metropolitanas, catedrales y colegiales, se declara pertenecer aquella á mi Real Corona, á los prelados diocesanos con sus cabildos por rigurosa alternativa entre sí, luego que tenga cumplido efecto el primer arreglo del personal de cada iglesia siguiéndose en los turnos el órden que se establece en el artículo precedente. Para la provision de los beneficios que correspondan al prelado con su cabildo turnarán estos entre sí, principiando por el primero.

Art. 24. Los diocesanos me notificarán por medio del Consejo de la Cámara las personas que ellos, sus cabildos y los patronos particulares nombren para toda clase de beneficios y cargos de las respectivas iglesias.

Art. 25. El Ministro de Gracia y Justicia dictará las disposiciones convenientes para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á 21 de Noviembre de 1851.—Rubricado de la Real mano—El Ministro de Gracia y Justicia, Ventura Gonzalez Romero.

PARTE OFICIAL DEL OBISPADO.

LIMOSNAS PARA LAS MISIONES DE AFRICA.

Se han recaudado hasta la fecha en esta Secretaria de Cámara y gobierno del Obispado, y librado para tan loable objeto, las cantidades siguientes:

Rs. vn.

Del Ilmo. Sr. Obispo, venerable Cabildo Catedral y cuerpo de Sres. Beneficiados de la misma.	1203
Recaudado á las puertas de la S. I. Catedral.	511,43
De los Arciprestazgos de Amandi.	233
Abeancos.	706,30
Bolaño.	118
Caurel.	126
Chantada.	100
Castrovermun.	202,60
Camba.	320
Deza.	288
Dozon.	145
Ferreira de Pantón.	200
Ferreirua.	80
Insoa y Taboada.	62,24
Incio.	308,48
Luaces.	330
Lugo y sus cotos.	591,29
Maestrescolia.	106,6
Monforte.	200
Narla.	89
Neira de Jusá.	50
Navego.	71

Paramo	213.60
Paradela	500
Picato, Sr. Cura párroco de Bande	80
Sárria	253
Saviñao	142
Sámos	38
Trasdeza	567
Ventosa	300
Sres. Curas párrocos de Fente, Baña y otros	42
Total	8178

Lugo Julio 22 de 1859.—Toribio Carrasco Baquero.

En 18 del actual S. S. I. se sirvió nombrar Coadjutor para la parroquia de Santa Marina del Castro, anejo de Santa Eulalia de Aguada, al presbítero Don Rafael Rapela Garcia.

SECCION DE NOTICIAS.

—Las plegarias de Ntro. Smo. P. Pio IX, y de toda la Iglesia católica, en favor de la paz, han sido oidas. El dia 11 del actual fué firmada en Villafranca por los emperadores de Austria y Francia. La Italia formará una confederacion bajo la presidencia del Papa. Hé aquí el parte telegráfico en que se comunicó tan fausto suceso.

«Paris 12 de Julio, á las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.—Valeggio 11 de Julio de 1859.—Se ha firmado la paz entre los dos Emperadores. Las bases son:

Confederacion italiana bajo la presidencia honoraria del Papa,

El Emperador de Austria cede sus derechos sobre la Lombardia al Emperador de los franceses, el cual los cede á su vez al Rey de Cerdeña.

El Emperador de Austria conserva el Veneciano, que formará parte integrante de la Confederacion italiana. Amnistia general.»

— El dia cinco del próximo Agosto, principiarán en Mondoñedo, en la capilla del Seminario Conciliar, los ejercicios espirituales del Clero del Obispado, dirigidos por dos PP. Jesuitas; los que se harán en dos tandas para que todos los eclesiásticos puedan aprovecharlos sin abandonar el pasto espiritual de los fieles de la Diócesis.

—En 17 del actual falleció el Dr. D. José Cao Corrido, Canónigo Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral de Mondoñedo.—R. I. P.

—Por la Vicaría general del obispado de Orense, se llama por el término ordinario á todos los que deseen oponerse á los beneficios curados vacantes de S. Martin de Sacardebois, Sta. Eulalia de Bouses y S. Miguel de Canedo.

—En el mismo obispado se halla vacante el curato de Nogueira de Betan por fallecimiento del poseedor el 12 del actual.

—El dia 13 del actual, ha fallecido el Sr. Dr. Don Angel San Roman, canónigo Penitenciario en la Santa Iglesia Catedral de Astorga.—R. I. P.

—Leemos en el *Diario de la Coruña*:

«La iglesia de Santiago de Padron está á punto de caer bajo el pico destructor de los restauradores; la iglesia de Santiago de Padron, que encierra entre sus estrechas paredes el recuerdo de nuestra redencion.

Fué allí donde la barca del Apostol, cuya palabra santa predicó la nueva doctrina en Galicia, paró en dias amargos para el cristiano. Recuerdo de tal naturaleza no debia borrarse de un modo tan impio.

¿Qué hace la comision de monumentos? ¿Dejará que tal obra de impiedad histórica y artistica se consume?»

Confiamos que la escitacion dirigida por nuestro cólega habrá detenido la piqueta de los bárbaros del siglo XIX.

EXTRANJERAS.

FRANCIA.—El *Univers* ha publicado estos dias un sin número de cartas de soldados franceses, escritas sobre el campo de batalla. Hé aquí un párrafo de una que escribió un soldado de artilleria.

«¡Ah! ¡Si supiérais como incita á la oracion la vista del campo de batalla! Si en algunos momentos el alma se contrista al ver caer tantos muertos á nuestro lado, pronto se reanima, pensando que acaso, nos llegará en el instante nuestra vez, é iremos á vivir de la vida que Dios reserva á sus elegidos. ¡Qué de gracias se le dan entonces por haberos hecho nacer de padres cristianos y haberos concedido bastantes auxilios para comprender las vanidades del mundo! ¡Oh! ¡En esos momentos, os lo aseguro, no se tiembla, y la muerte llega á seros indiferente! Se puede, pues, batirse, y batirse hasta el último extremo, porque se comprende que retroceder sería indigno mas de un cristiano que de un francés. Digase lo que se quiera sobre esto en contrario.»

ESTADOS-PONTIFICIOS.—De una carta de Roma que publica el *Diario de Bruselas*, tomamos lo que sigue:

«El *Diario de Roma* os habrá hecho conocer el testo de la alocucion pronunciada por el Padre Santo en el Consistorio secreto del 20 de Junio, asi como la Enciclica dirigida á todos los Obispos del mundo católico (1). Estos dos documentos han producido aquí una impresion profunda en todos los ánimos. En ella se encuentran las dos cualidades que personifican en tan alto grado á Su Santidad Pio IX; la firmeza y la bondad de su corazon lanza un grito de dolor ante la obligacion en que se encuentra de herir á sus súbditos rebeldes, y al mismo tiempo que su justicia les alcanza, sus brazos, llenos de misericordia, se estienden hácia ellos para conyidarlos á la sumision y al arrepentimiento. Muchos oirán su voz, estamos convencidos de ello, y vendrán á solicitar el perdon que el Padre Santo promete con tan tierna mansedumbre.

»Ya se asegura que las oficinas de la Penitenciaría se hallan asediadas por una multitud de demandas de exencion ó de absolucion de excomunion, tanto por parte de los que se encuentran directamente comprendidos en las censuras de la Iglesia, como de las personas obligadas por su posicion á comunicar con los que

(1) Una y otra pueden verse en este mismo Boletín.

han sido heridos. Se ve que, á pesar de la indiferencia y el desden de nuestro siglo, la Iglesia posee aun sobre las almas una fuerza moral, que podrá negar la mala fé, pero que en ciertas circunstancias se manifiesta con una evidencia irrefutable.»

SIERRA-LEONA.

Estado actual de la Mision Católica.

«El abate Raymond al Superior de las Misiones de Africa en Lyon.—Sierra-Leona 19 de Marzo, fiesta del Señor San José.—Apreciable hermano: el dia de nuestra llegada en frente de Sierra-Leona pasé toda la tarde en considerar la porcion de campo que el Padre de familias nos ha confiado: campo muy vasto, pues que se estiende desde el décimo séptimo O. hasta el séptimo longitud O. y que su anchura se estiende desde el mar hasta el interior sin límites; y por todo este pais, que tiene mas de trescientas leguas de costa, no éramos mas que tres misioneros, dos sacerdotes y un lego. Es verdad que podiamos decir con S. Pablo, la gracia de Dios está conmigo para obrar; pero tambien es verdad que hay muchos sacerdotes en Europa que podrán emplear su celo y sus fuerzas aqui con provecho inmenso, tanto para ellos como para estos paises, si tuviesen bastante valor para decidirse á dejar su patria. El 13 por la mañana hice mi meditacion sobre el puente de la embarcacion, en frente de esta ciudad de Free-Town, europea por lo exterior, pero toda impregnada del paganismo. A un lado y otro se elevan algunos árboles frondosos, que se llaman collombres, cuya hermosura admiraba; pero ¡que tristes reflexiones habria podido hacer, si hubiera sabido que eran árboles fetiches que veneran por dioses, en donde con mucha frecuencia van á rogar á la serpiente (el demonio) y á ofrecerle sacrificios! Es cosa digna de observarse aqui en la costa de Africa, así como en China y en América, que la serpiente ó el dragon es la imágen del demonio ó el mismo demonio. Hay algunos años que los misioneros protestantes acompañados de la policia recorrieron toda la ciudad, é hicieron una matanza general de todas las serpientes que adoraban en cada choza; la mayor parte de sus habitantes dejaron matar á sus dioses, pero algunos los ocultaron con cuidado, y una muger entre otras enroscó en su cuerpo á su serpiente, prefiriendo abandonar su choza y su familia antes que dejar dar muerte á su dios. Se me ha asegurado que todavia hay muchas serpientes adoradas en los alrededores de la ciudad. Cuando desembarcamos, lo que hicimos despues de haber hecho la señal de la cruz, encontramos un gentío inmenso que con curiosidad nos esperaba en el desembarcadero. Hacia mas de un año que los tres periódicos, que se publican en Free-Town, venian habitualmente llenos de acusaciones y calumnias contra los sacerdotes católicos; los ministros protestantes repetian continuamente aquellas viejas acusaciones, refutadas desde los primeros siglos. Nos habian representado como hombres crueles, armados siempre de un fusil y prontos á levantar la tapa de los sesos á cualquiera que nos mirase de reojo. Habian hecho creer á esta pobre gente que cogiamos los niños, para comerlos ó hacerlos esclavos; con todo, á pesar del terror de que se hallaban poseidos, estos pobres negros no pudieron resistir á la

curiosidad de ver á estos hombres tan terribles. Ellos se estaban á cierta distancia, silenciosos, curiosos y dispuestos á echar á correr al menor peligro; pero cuando nos vieron armados de un paraguas en lugar del fusil, y que les saludamos con cariño, se tranquilizaron y luego nos volvieron el saludo. Los dias siguientes fueron para nosotros dias de verdadera fatiga, porque toda la poblacion quiso vernos, primero de lejos, y luego de cerca; pero al menor movimiento, ó al primer paso que dabamos hácia ellos, estos infelices negros echaban á correr en medio de grandes gritos. Ahora que les ha pasado este miedo, y que ya no temen ser comidos ni asesinados, ellos mismos nos cuentan riendo sus pasados temores y las cosas absurdas que les contaban de nosotros. Lo que llamaba la atencion de esa multitud era, como dije en mi primera carta, no solo la curiosidad de vernos á nosotros, sino sobre todo el deseo de ver á la Virgen Maria, esto es, el pequeño cuadro de la Virgen Maria que traje de Lyon con tanto afecto: el cual habia suspendido en el tabique del cuarto interior de nuestra pequeña habitacion transformado en capilla; un galon viejo, en otro tiempo dorado le sirve de cuadro, y debajo está el altar. Imposible es describir el aspecto y piadosa curiosidad de esta pobre gente al ver la imágen de Jesus y de Maria. Dios solo sabe los buenos pensamientos que ocupaban sus corazones, que nunca habian tenido la menor idea del amor y de la bondad de Maria; pero lo que puedo asegurar es, que muchas veces he visto mugeres, muchachas y aun muchachos estarse largo tiempo como en éxtasis, y no poder apartar sus miradas de esta imágen tan tierna y tan modesta de Maria. Aprovechaba todas las ocasiones para pronunciar los dulces nombres de Jesus y Maria, lo que les admiraba, y ahora ya muchos no se admiran de esta union, y les parece cosa muy natural el amar y respetar la Madre, cuando se ama y respeta al Hijo. Aquí, como en todas partes los protestantes pronuncian con bastante frecuencia el nombre de Cristo, pero raras veces el nombre de Jesus, y nunca lo acompañan con la menor de estas denominaciones, tan en uso en los paises católicos. Jamás dicen: el buen Jesus, el amable Jesus, el amor de Jesus; nunca reunen este dulce nombre al amable y dulce nombre de Maria: por esto no pierdo ninguna ocasion para reunir y repetir con frecuencia estos santos y dulces nombres de Jesus y Maria.

La poblacion de Free-Town es tal vez la peor de toda la colonia por el contacto de los protestantes y musulmanes: el hurto es bastante común, y hasta prescrito por los musulmanes con respecto á los blancos; pero, apesar de esto, los pobres negros son de un carácter bastante bueno, dóciles, dejándose conducir con bastante facilidad. Hemos visitado el pueblo de Leycester, situado sobre la montaña que domina á Free-Town, en donde hemos sido muy bien recibidos; todos sus habitantes vinieron á vernos; uno de los principales nos trajo sillas para que descansáramos. Despues de haber bendecido y acariciado algunos niños y rogado algun tanto por este buen pueblo, que recibia tan bien á los primeros sacerdotes católicos, que probablemente habian trepado aquellas montañas, nos volvimos acompañados de cuatro de los principales del pueblo, que vinieron hasta cerca de una media hora lejos, y nos rogaron con instancias que fuésemos á verlos con frecuencia, y se quedaron sumamente contentos cuando les dije que pronto iriamos á ins-

truirlos. Hemos recibido ya varias invitaciones para ir á visitar algunas poblaciones de una, de dos y hasta de seis jornadas de distancia, promeliéndonos que nos recibirán bien, y que abrazarán la religion católica. Toda la costa, desde el rio Nuñez hasta el pequeño rio de Skerbare, está en el mismo sentido: mas lejos, tanto al Sud como al Este, la gente es menos buena; casi todos son canibales é idólatras. Es muy probable que vaya á Dahomé para asistir al casamiento de la hija de un rey. Parece que todas las circunstancias coinciden para hacernos llegar pronto á este reino. El padre del futuro esposo es un europeo muy amigo del rey, y se encarga de presentarnos. Al Sud del rio Nuñez están los Bagas, nacion apacible, buena, inteligente, muy deseosa de tener misioneros. Un jóven irlandés, que ha vivido algun tiempo entre ellos, nos asegura que tendremos un éxito cierto.

En rio Pongo los protestantes tienen una escuela, en la cual toda la poblacion libre, gefes y ricos, envian sus hijos en pension para que aprendan á leer, escribir y contar. Yendo á 5 ó 6 leguas mas adentro encontraríamos toda la facilidad para establecernos y lograr buenos resultados. Los protestantes redoblan sus esfuerzos para adelantarnos; cada embarcacion que llega les trae refuerzos. Han establecido una mision en las orillas del Niger, que no ha tenido buen éxito. En la otra parte del pequeño rio Skerbare, cuyos moradores son muy crueles y antropófagos, ofrece grandes esperanzas; en un radio de tres leguas al rededor de Bompey hay unos cincuenta pueblos, en los cuales los protestantes no han penetrado aun.

He tenido ya la dicha de enseñar á santiguarse á una pobre pagana, que tiene grandes deseos de conocer la religion católica, aunque tiene que hacerlo sin que su madre lo sepa, porque teme que la maltratara. Esta semana he empezado á enseñar la doctrina cristiana á dos jóvenes, y dentro de muy pocos dias vendrán cinco ó seis mas, uno de ellos, dotado de muy buenas cualidades y que está muy agradecido de los remedios que le he dado para curarse una llaga que tenia en una pierna, está decidido á hacerse católico; me ha conducido á su anciana madre, que cuenta unos cincuenta años de edad, lo que para este pais es una edad muy avanzada; ella no habla el inglés, pero por medio de su hijo le he enseñado el misterio de la Sma. Trinidad, el de la Encarnacion y el de la Redencion. ¡Pobre mujer! que contenta está al contemplar las imagenes de Jesus y Maria; yo le aseguro que mi satisfaccion es muy grande al oirle repetir los dulces y amables nombres de Jesus y Maria. De cuanto utilidad me seria el tener el don de lenguas para atender á todos! Me voy á ocupar de estudiar un poco el español, para poder ser útil á los viejos católicos venidos de la Habana, hasta que nos venga algun sacerdote español que lo haga con mas fruto, y veré si puedo tambien aprender algunas palabras del Atron para hablar con los viejos habitantes de este pais, que no entienden el inglés. Algunas veces me admiro de la facilidad con que esplico el catecismo en inglés, habiendo practicado tan poco este idioma, lo que me hace conocer mas y mas que Dios está con nosotros y que bendice nuestros trabajos; no obstante, viendo los esfuerzos que hacen los protestantes, mi corazon no puede menos de entristecerse al considerar esta mies tan abundante y tan bien preparada, y la falta de operarios, ¡Ah! tantos buenos sacerdotes que no se deci-

den á filiarse en nuestras misiones por temer la fatiga, cuan admirados quedarian de su posicion si esto viesan aquí. Me parece que muchos temen las misiones porque tienen una falsa idea de ellas; en general se figuran que en las misiones no hay mas que cárceles, hambre, sed, enfermedades, noches pasadas sin dormir y al aire libre &c. &c. mientras que esto no es mas que algunas escepciones: aqui el ministerio se ejerce como en todas partes y las gracias abundan; si hay algun disgusto se deposita inmediatamente en los Corazones de Jesus y Maria ó al pie de la Cruz; los temores son pasajeros y se disipan facilmente; el calor, aunque algo fuerte, uno se acostumbra facilmente; el olor del negro, es poco agradable para los que gustan el agua de Colonia, pero á pocos pasos no se siente y el olfato se acostumbra. Hé aquí en resúmen la vida del misionero, á lo cual se puede añadir, el consuelo de poder decir: sin mi estas pobres almas tal vez se habrian perdido; y ademas la dicha de poder decir á Jesus cada dia al ofrecer el santo sacrificio de la Misa: Adorable Jesus, vos sois todo para mi, pues que lo he dejado todo para vos; haced pues de mi lo que sea de vuestro divino agrado. ¡Oh! cuantos sacerdotes serian mas felices aqui que en su pais, y cuanta mas felicidad encontrarían para santificarse.

Algunas veces nos admiramos de ver á los pobres jornaleros que trabajan peniblemente todo el dia, y cuando les compadecemos ellos se admiran y no comprenden que el que trabaja sea digno de compasion; lo mismo sucede con el misionero, muchos le admiran y se compadecen de él, y él no comprende porque pueden compadecerle; así va el mundo.

Toda la noche disfrutamos de una iluminacion magnífica; los negros ponen fuego á las grandes yerbas que cubren el pais, y de esta manera destruyen nubes de insectos, al mismo tiempo que ellos previenen los miasmas que ocasionarian estas yerbas al podrirse en la estacion de las lluvias. Confio que dentro de poco tiempo podremos abrir una mision sobre la montaña, en donde los misioneros cansados podrán ir á disfrutar de un aire mas fresco y mas sano y descansar algun tanto de sus fatigas.

En Europa no pueden formarse una idea de la inmensa estension de terreno, que se presenta delante de los pasos del misionero y del incalculable gentío que vive y muere sin ninguna creencia en estas costas abandonadas. No obstante, seria muy facil convertirles é instruirles en la religion católica; no me cansaré de repetirlo; son operarios lo que nos faltan para recoger esta cosecha tan abundante y tan bien preparada.

Tengo la confianza de que la Inmaculada Virgen Maria no olvidará esta tierra de África, en donde ella encontró un refugio para su amado Hijo, y en donde se formará una familia de virgenes negras en su honor.

Dígnese V. recibir la espresion de mi mas sincero agradecimiento.—*El Abate Raymond* Pbro. de la Congregacion de Misiones Africanas, misionero apostólico en Sierra-Leona.—*Al Sr. Abate Planque*, superior del seminario de la Congregacion de Misiones Africanas.—Lyon.»

Por todo lo no firmado,
JACINTO M. LÓPEZ.

EDITOR RESPONSABLE, DON MANUEL SOTO FREIRE.

LUGO: IMP. DE SOTO FREIRE. 1859.